

**CONTRATO A HONORARIOS SRA.
PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE
FREITTAS**

Puerto Natales, 30 JUL 2018

Nº 1056 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Contrato de Prestación de servicios de fecha 30.07.2018, Resolución Exenta N° 9 de fecha 05.07.2018, que aprueba el complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de "SENDA Previene en la Comunidad", celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Natales con fecha 12.06.2018, Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha 24.07.2018 que aprueba el complemento del convenio entre SENDA y la Ilustre Municipalidad de Natales; teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE Y REGULARICESE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de Doña **PATRICIA JEREZ DE FREITTAS**, para desempeñarse como Apoyo administrativo Comunal del Programa "Senda Previene en la Comunidad" desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018.

El contrato en referencia asciende a la suma de \$ 411.155 (Cuatrocientos once mil ciento cincuenta y cinco pesos) mensuales, incluido el 10% de impuesto y será imputado al Ítem 1140515006 de la Cuenta de Administración de Fondos de la Municipalidad.

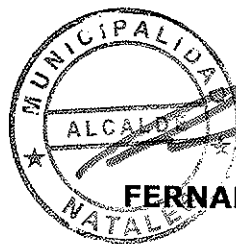
Dicho contrato comenzará a regir desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018, en conformidad a lo estipulado en el Complemento del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación en el Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Natales.

ANÓTESE, remítase copia a la Dirección Regional de Senda, Dirección de Desarrollo Comunitario, y comuníquese por sistema la persona interesada, Dirección Administración y Finanzas, Dirección Control y hecho, archívese.



CLARIBEL BARRÍA VIDAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FPM/RJA/CBV/RJA/MOF/CBV/pjf



FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Natales, a 30 de julio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde Don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7 domiciliado en calle Borjes N° 398 y Doña **PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE FREITAS**, RUT N° 11.253.998-0, domiciliado en calle Juan Mac- Lean N° 435 de Puerto Natales, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Natales asume en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa denominado "*SENDA Previene en la comunidad*", y responsable de implementar las orientaciones entregadas por SENDA para instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol, desarrollando, articulando y coordinando una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgo de alcohol en el ámbito local. La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con una persona que cumpla la función de Apoyo Administrativo del Programa SENDA Previene, como se contempla en el proyecto, sin disponer el Municipio de personal para cumplir este cometido.
- SEGUNDO:** Doña, **PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE FREITAS**, Apoyo Administrativo, se compromete a prestar el servicio indicado en el artículo primero de este contrato.
- TERCERO:** El trabajo será coordinado y controlado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica responsable de dicho Proyecto. Durante su desempeño deberá coordinarse y trabajar en equipo con otros integrantes del equipo municipal. Su labor estará sujeta a gestión por resultados.
- CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de julio del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018. Sin embargo, el Sr. Alcalde (S) podrá poner término al presente contrato en cualquier momento con acuerdo previo de SENDA Regional. Los honorarios serán cancelados con efecto retroactivo, en virtud que SENDA procede a la transferencia de los recursos, una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.
- QUINTO :** La I. Municipalidad de Natales se obliga a cancelar la suma mensual de \$ 411.155 (Cuatrocientos once mil ciento cincuenta y cinco pesos), incluido el 10% de impuesto, por el servicio indicado. Para el pago, el prestador de servicio deberá presentar informe y extender Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Natales, V°B° de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO:** El servicio contratado implica asumir como Apoyo Administrativo del Programa. Deberá apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y continuidad del año 2015 hasta el 2018 del Supremo Gobierno y el cumplimiento de sus objetivos, teniendo como objetivo general el apoyar a la Planificación Comunal incluyendo la sensibilización a instituciones y otras organizaciones en la Comuna debiendo ejecutar las siguientes funciones:
- Promover, apoyar y capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de SENDA.
 - Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a las líneas de prevención, tratamiento,

rehabilitación e integración social en la temática de Drogas y Alcohol.

- Apoyar la gestión territorial (planificación, coordinación, gestión técnica y financiera entre otros).
- Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal del PREVIENE.

SÉPTIMO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes de SENDA Regional, aportados en la Cuenta Corriente 31127998 "Administración de Fondos", al Ítem 1140515006 "Programa SENDA Previene en la comunidad" de esta Municipalidad, con cargo al Ítem "Honorarios".

OCTAVO: El prestador de servicios a honorarios, tendrá derecho a licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y todos los beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición. Beneficio que se hace extensible por todo el periodo de vigencia del contrato de prestación de servicios.


NOVENO: Mientras dure el presente contrato, la Municipalidad se obliga a mantener vigente un contrato de seguro, que tendrá por objeto asegurar los accidentes sufridos por el contratado, que tenga como causa la prestación de los servicios o sean inherentes a estos, de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza vigente al tiempo del siniestro.

DECIMO: La I. Municipalidad deberá otorgarle las facilidades necesarias para asistir a los Programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENDA, con derechos de percibir sus honorarios.

UNDECIMO: La Sra. **PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE FREITAS** tendrá derecho a feriado correspondiente al periodo proporcional para los meses efectivamente trabajados de acuerdo a su contrato o en caso de término anticipado, al proporcional correspondiente. Beneficio que se hace extensible por todo el periodo de vigencia de prestación de servicios, y que en la eventualidad de no utilizarse no se realizarán indemnizaciones de ninguna especie.

DUODECIMO: Se deja constancia que la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE FREITAS**, no adquiere con este contrato, la calidad de funcionario municipal, y no se genera vínculo de dependencia, ni subordinación con el Municipio de Natales.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se confeccionará en cuatro ejemplares, quedando unade sus copias en poder del interesado.


**PATRICIA ALEJANDRA JEREZ DE
FREITTAS**
Prestadora del Servicio




FPM/RJA/CBV/RJA/MOF/CBV/pjf